



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 073-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 26 de Enero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: el Informe N° 42-2015/MDPP/GAFP/SGRRHH, de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorandum N° 061-2015-MDPP-GM, de la Gerencia Municipal, el Memorandum N° 124-2015-GAFP/MDPP, de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, el Informe Legal N° 020-MDPP-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la necesidad de designar a la Secretaria Técnica de las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, el artículo 92 de la citada Ley establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que de preferencia debe ser abogado y su designación se efectúa mediante resolución del titular de la entidad; concordante con el artículo 94 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil;

Que, conforme al artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, estando al marco legal expuesto, resulta necesario designar a quien ejercerá las funciones de Secretaria Técnica de las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 42-2015/MDPP/GAFP/SGRRHH, del 20 de enero de 2015, el Subgerente de Recursos Humanos, propone a la señora María Hermelinda Quevedo Vargas como Secretaria Técnica, las mismas que es personal nombrado y cuenta con el perfil respectivo, precisando que ejercerá funciones, dependiendo del área de Recursos Humanos, en adición a sus funciones regulares, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 30057 y su Reglamento Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, solicitando la emisión del acto administrativo respectivo;

Que, a través del Memorando N° 061-2015-MDPP-GM, la Gerencia Municipal dispone a la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento las acciones que correspondan para la designación de la Secretaria Técnica a fin de dar cumplimiento a los Acuerdos de Concejo N° 004-2015-MDPP y 005-2015-MDPP, y se determinen las responsabilidades derivadas por el desabastecimiento inminente;



Que, mediante Memorandum N° 124-2015-GAFP/MDPP del 21 de enero de 2015, la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento en atención a la propuesta efectuada por la Subgerencia de Recursos Humanos y a lo dispuesto por la Gerencia Municipal, otorga conformidad a la propuesta de la Secretaría Técnica efectuada por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe Legal N° 020-2015-MDPP-GAJ de fecha 26 de enero de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión que corresponde al Titular de la Entidad emitir el acto resolutorio que designe a la señora María Hermelinda Quevedo Vargas Secretaria Técnica de las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 y artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a la señora MARÍA HERMELINDA QUEVEDO VARGAS Secretaria Técnica de las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos y a la Secretaria Técnica designada mediante el artículo primero de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
MILTON FERNANDO JIMÉNEZ SALAZAR
ALCALDE